



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca*

RESOLUCIÓN No. 570 del 20 de febrero de 2013

Por medio del la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de mínima cuantía 09 de 2013

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar el servicio de emisión y/o divulgación de los edictos emplazatorios en radio, para atender las necesidades de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19513 de fecha siete (07) de febrero de 2013.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de un millón cuarenta y siete mil setecientos ochenta pesos m/cte., \$1.047.780 incluido I.V.A.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 0734 de 2012, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, la selección abreviada de mínima cuantía estuvo publicada en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co, durante el período comprendido entre el ocho (08) y el quince (15) de febrero de 2013, de igual manera estuvo disponible para la consulta en el área jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No. 14 – 33 piso 17 de Bogotá, con el fin que los interesados allegaran las observaciones pertinentes a que hubiera lugar.

Que, durante el citado período, la entidad no recibió observación alguna a la invitación pública.

Que luego de surtidos los términos establecidos para la selección abreviada de mínima cuantía No 09 de 2013, se presentó la firma: Colmundo Radio S.A.

Que, mediante acta de fecha dieciocho (18) de febrero de 2013 el comité evaluador y asesor evaluó los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de la firma Colmundo Radio S.A., debiendo subsanar los requisitos habilitantes, sin embargo a través del correo electrónico enviado a esta Dirección Seccional, presenta desistimiento para continuar en el proceso de selección.

Que, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 y según lo reglamentado en el numeral 2.3 del pliego de condiciones y lo contemplado en el Artículo 3.5.5 del Decreto 0734 de 2012, cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación pública será causal para declarar desierto el proceso de selección.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: Declarar desierta la selección abreviada de mínima cuantía No. 09 de 2013 que tiene por objeto contratar el servicio de emisión y/o divulgación de los edictos emplazatorios en radio, que requieran los despachos judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

Artículo segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2013.

MARLENE VANIN NUÑEZ
Directora Ejecutiva Seccional

Blm/Cvm/Mpsr